



CONTRATO NÚM. 1-1115-23118 AVANCE O ANTICIPO

1.-POR CUANTO: ACQUARELLO SRL. Con su RNC: 131949861 con domicilio y asiento social en la CALLE BENIGNO DEL CASTILLO NO.3, CARLOS I, SAN CARLOS, SANTO DOMINGO.

(En lo adelante llamado el Aflanzado)

Ha solicitado en fecha hoy día 3 DE AGOSTO DEL 2023, a la Compañía SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 59/100 (RD\$3,423,730.59), EQUIVALENTE AL 20% DEL MONTO TOTAL DE DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 94/100 (RD\$17,118,652.94).

Para garantizar las obligaciones siguientes:

CONFECCION Y ADQUISICION DE TEXTILES (POLOSHIRTS Y PANTALONES) ESCOLARES, PARA SU DISTRIBUCION A LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DURANTE EL PERIODO ESCOLAR 2023-2024 Y 2024-2025, DIRIGIDO A EMPRESAS DE FABRICACION NACIONAL; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, EMPRESAS DE FABRICACION NACIONAL; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACION, REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2023-0005...

- 2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) Y tiene como fecha de Vigencia 31 DE JULIO DEL 2023 al 31 DE JULIO DEL 2026.
- 3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A.. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la AVANCE O ANTICIPO de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
- 4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- 4.8) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a ACQUARELLO SRL, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
- 5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas
- 8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 59/100 (RD\$3,423,730.59), EQUIVALENTE AL 20% DEL MONTO TOTAL DE DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 94/100 (RD\$17,118,652.94). Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

FIRMA AUTORIZADA

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 3 DE AGOSTO DEL 2023.

25 Años...

Av. Gustavo Mejia Ricard #124. Esq. Manuel De Jesús Troncoso, Piantini. 829-231-5555 Info@segurosaps.do www.segurosaps.do





CONTRATO NÚM. 1-1119-25752 FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN

1.-POR CUANTO: ACQUARELLO SRL. Con su RNC: 131949861 con domicilio y asiento social en la CALLE BENIGNO DEL CASTILLO NO.3, CARLOS I, SAN CARLOS, SANTO DOMINGO.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día 3 DE AGOSTO DEL 2023, a la Compañía SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 53/100 (RD\$171,186.53), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 94/100 (RD\$17,118,652.94).

Para garantizar las obligaciones siguientes:

CONFECCION Y ADQUISICION DE TEXTILES (POLOSHIRTS Y PANTALONES) ESCOLARES, PARA SU DISTRIBUCION A LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DURANTE EL PERIODO ESCOLAR 2023-2024 Y 2024-2025, DIRIGIDO A EMPRESAS DE FABRICACION NACIONAL; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, EMPRESAS DE FABRICACION NACIONAL; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACION, REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2023-0005...

- 2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) Y tiene como fecha de Vigencia 31 DE JULIO DEL 2023 al 31 DE JULIO DEL 2026.
- 3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A.. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
- 4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta dias posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- 4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a ACQUARELLO SRL, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
- 5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas
- 8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 53/100 (RD\$171,186.53), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 94/100 (RD\$17,118,652.94). Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

FIRMA AUTORIZADA

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 3 DE AGOSTO DEL 2023.

Años ...

Av. Gustavo Mejia Ricard #124, Esq. Manuel De Jesús Troncoso, Piantini. 829-231-5555 Info@segurosaps.do www.segurosaps.do